

**SESIÓN ORDINARIA**

**N.º 61-2016**

**8 de diciembre de 2016**

***San José, Costa Rica***

**SESIÓN ORDINARIA N.º 61-2016**

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y uno, dos mil dieciséis, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves ocho de diciembre de dos mil dieciséis, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt; Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; Robert Thomas Harvey, Asesor del Despacho del Regulador General; Herley Sánchez Viquez, Asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión y plantea modificarlo de la siguiente manera:

- Incluir dentro de los asuntos varios de los miembros de Junta Directiva, una presentación de la empresa *Quantum* en torno al tema de Regulación Económica y Contabilidad Regulatoria en Servicios Públicos, cuyo tema se va a conocer una vez aprobado el Orden del Día de esta sesión.
- Trasladar la "Continuación del análisis del proceso del Concurso N°22-2016 *Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)*", como punto 4.5 de la agenda.

Somete a votación el Orden del Día y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 01-61-2016**

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, con las siguientes modificaciones:

- ✓ Incluir en el apartado de los asuntos varios de los miembros de Junta Directiva, una presentación de la empresa *Quantum*, en torno a la Regulación Económica y Contabilidad Regulatoria en Servicios Públicos, cuyo tema se va a conocer como punto 2 de la agenda.
- ✓ Conocer la "Continuación del análisis del proceso del Concurso N°22-2016 *Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)*", como punto 4.5 de la agenda.

El Orden del Día ajustado dice:

1. *Aprobación del Orden del Día*
2. *Asuntos varios de los miembros de la Junta Directiva*
3. *Aprobación del acta de la sesión 60-2016*

## 4. Asuntos resolutivos

- 4.1 *Solicitud de autorización para requerir en estrados judiciales la prórroga de la suspensión del proceso judicial planteado por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra la ARESEP, tramitado en el expediente 14-008130-1027-CA. Oficio 1137-DGAJR-2016/1677-IE-2016/1079-RG-2016/299-CDR-2016 del 5 de diciembre de 2016.*
- 4.2 *Solicitud de diálogo negociación planteada dentro del proceso de ejecución de sentencia presentado por la empresa Autotransportes Desamparados S.A. (Expediente 06-000266-163-CA. Oficio 1105-DGAJR-2016 del 22 de noviembre de 2016.*
- 4.3 *Quinto avance - Plan de mejora regulatoria 2016. Oficio 3733-DGAU-2016 del 10 de noviembre de 2016.*
- 4.4 *Propuesta de Plan de mejora regulatoria 2017. Oficio 3732-DGAU-2016 del 10 de noviembre de 2016.*
- 4.5 *Continuación del análisis del proceso del Concurso N°22-2016 Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).*
- 4.6 *Incidentes de nulidad contra lo actuado por la Junta Directiva en las resoluciones RJD-070-2014 y RJD-045-2016.*
- 4.7 *Incidente de falta de competencia y nulidad interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad en el procedimiento administrativo sumario. Expediente OT-90-2011. Oficio 775-DGAJR-2016 del 31 de agosto de 2016.*
- 4.8 *Recurso de apelación interpuesto por la Unión de Productores Independientes y Actividades Varias (UPIAV), contra la resolución RIT-079-2016. Expediente ET-075-2015. Oficio 783-DGAJR-2016 del 1º de setiembre de 2016.*
- 4.9 *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autotransportes Costarricenses Panameños Limitada, contra la resolución RRG-577-2015. Expediente OT-84-2011. Oficio 818-DGAJR-2016 del 8 de setiembre de 2016.*
- 4.10 *Recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra la resolución RIE-111-2015 del 4 de noviembre de 2015 y gestión de nulidad contra la resolución RIE-081-2014 del 24 de octubre de 2014 y contra "todos los actos derivados de esta". Expediente ET-82-2015. Oficio 805-DGAJR-2016 del 6 de setiembre de 2016.*
- 4.11 *Recurso de apelación, gestión de nulidad e incidente de suspensión del acto, interpuestos por la Federación Nacional de Cooperativas de Taxi R.L. (FENACOOTAXI), contra la resolución 147-RIT-2015 del 18 de noviembre de 2015. Expediente ET-093-2015. Oficio 815-DGAJR-2016 del 7 de setiembre de 2016.*
- 4.12 *Solicitud de suspensión de los efectos del acto, recurso de revisión y gestión de nulidad, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra las resoluciones RJD-*

*072-2015 del 23 de abril de 2015 y RJD-222-2015 del 8 de octubre de 2015. Expediente OT-300-2014. Oficio 879-DGAJR-2016 del 23 de setiembre de 2016.*

- 4.13 *Recurso de apelación interpuesto por Servicio Interurbano CS Río Frío S.A., contra la resolución RIT-032-2016 del 4 de marzo de 2016. Expediente ET-047-2016. Oficio 915-DGAJR-2016 del 6 de octubre de 2016.*

## **ARTÍCULO 2. Asuntos varios de los miembros de la Junta Directiva**

*A las catorce horas con quince minutos ingresan al salón de sesiones, los señores Fernando Damonte y Sergio Damonte, personeros de la empresa Quantum, a participar en la exposición objeto de este artículo*

El señor **Roberto Jiménez Gómez** les da la bienvenida a los señores Fernando Damonte y Sergio Damonte, representantes de la empresa Quantum, quienes a continuación brindan una presentación en torno a la Regulación Económica y Contabilidad Regulatoria en Servicios Públicos.

*A las dieciséis horas con quince minutos finaliza la presentación realizada por la empresa Quantum.*

## **ARTÍCULO 3. Aprobación del acta de la sesión 60-2016**

Los miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 60-2016, celebrada el 28 de noviembre de 2016.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

### **ACUERDO 02-61-2016**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 60-2016, celebrada el 28 de noviembre de 2016, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva para su revisión.

## **ARTÍCULO 4. Solicitud de autorización para requerir en estrados judiciales la prórroga de la suspensión del proceso judicial planteado por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra la Aresep, tramitado en el expediente 14-008130-1027-CA.**

*A las dieciséis horas con veinticinco minutos ingresan al salón de sesiones, la señora Carol Solano Durán, Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y la señorita Viviana Lizano Ramírez, funcionaria de esa Dirección, a participar en la presentación del tema objeto de este y el siguiente artículo.*

La Junta Directiva conoce el oficio conjunto 1137-DGAJR-2016/1677-IE-2016/1079-RG-2016/299-CDR-2016 que contiene la solicitud de autorización para requerir en estrados judiciales la prórroga de la suspensión del proceso judicial planteado por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra la Aresep, tramitado en el expediente 14-008130-1027-CA.

La señora **Carol Solano Durán** explica los antecedentes de interés. Asimismo, la señorita **Viviana Lizano Ramírez** se refiere a la competencia de la Junta Directiva y avances en el proceso de diálogo.

La señora **Grettel López Castro** solicita se le aclare cuáles son los puntos específicos que quedan pendientes de discusión. Se refiere a la prórroga de tres meses concedida por el Tribunal Contencioso Administrativo, la cual está por expirar la próxima semana, y a juzgar por la presentación realizada, los temas analizados por el equipo, parecen más de naturaleza procedimental y operativa, que temas de fondo. En su criterio los temas pendientes, que se mencionan en el oficio que solicita la nueva prórroga, son temas muy gruesos que debieron ser analizados con el mayor cuidado desde el inicio de las discusiones técnicas, como el rol del ICE como único agente regional; la naturaleza de los agentes nacionales y regionales, y lo referente al convenio marco.

La señorita **Viviana Lizano Ramírez** responde que la discusión se tiene que generar para los tres puntos y en torno a la posibilidad de que agentes del mercado nacional puedan eventualmente participar en el mercado regional. En este caso, y dado que el ICE lo está entendiendo de esta forma, tiene interés en que se discuta que solo el ICE participe como agente regional. La Aresep va a propiciar la discusión a efectos de contextualizar lo establecido en los reglamentos; sin embargo, estos son temas en los que no se ha llegado a una conversación directa con el ICE.

Aparejado a este tema, explica quiénes son agentes nacionales y regionales; qué rol tienen; y el último tema es el de contratos marco, cómo se regulan, qué es lo que establecen y qué permiten a la luz de los reglamentos; no obstante, son temas que están regulados, el ICE tiene ciertas consideraciones a las que la Aresep dentro del proceso de diálogo está dispuesta a escuchar y eventualmente, si fuera posible, llegar a algún tipo de consenso. Sobre estos tres temas, solo se conocen las consideraciones y valoraciones que ha realizado el ICE al respecto.

La señora **Carol Solano Durán** agrega que, si en esta oportunidad se autoriza solicitar la prórroga al Tribunal Contencioso Administrativo, y como los reglamentos son emitidos por la Junta Directiva, solamente el cuerpo colegiado podría modificarlos; por lo tanto, en el momento que corresponda la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria expondrá en detalle el acuerdo a que se llegue.

Analizado el tema, con base a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, conforme al oficio conjunto 1137-DGAJR-2016/1677-IE-2016/1079-RG-2016/299-CDR-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

#### **ACUERDO 03-61-2016**

Autorizar a los funcionarios Viviana Lizano Ramírez y Juan Carlos Solórzano González, en su condición de Apoderados Generales Judiciales de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), para que dentro del proceso judicial tramitado bajo el expediente 14-008130-1027-CA, interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contra la Aresep, le soliciten al Tribunal Contencioso Administrativo por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la prórroga del plazo de suspensión de dicho proceso, por 90 días hábiles adicionales; período durante el cual se continuará el proceso de diálogo en torno a la propuesta del ICE relacionada directamente con el objeto del proceso judicial. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5. Solicitud de diálogo negociación planteada dentro del proceso de ejecución de sentencia presentado por la empresa Autotransportes Desamparados S.A. Expediente 06-000266-163-CA.**

La Junta Directiva conoce el oficio 1105-DGAJR-2016 del 22 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, rinde criterio en torno a la solicitud de diálogo negociación planteada dentro del proceso de ejecución de sentencia presentado por la empresa Autotransportes Desamparados S.A.

La señora **Carol Solano Durán** explica los antecedentes de interés. Asimismo, la señorita **Viviana Lizano Ramírez** se refiere a los extremos liquidados en la ejecución de sentencia.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, conforme al oficio 1105-DGAJR-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

**ACUERDO 04-61-2016**

Autorizar a los funcionarios Robert Thomas Harvey Asesor Legal de Junta Directiva, Edward Araya Rodríguez Asesor de Despacho, Carol Solano Durán, Viviana Lizano Ramírez Juan Carlos Solórzano González y Oscar Roig Bustamante (DGAJR), Gilberth Retana Chávez, Andrés Obando Chaves y José Ricardo Sánchez Jiménez (IT), para que dentro del proceso judicial tramitado bajo el expediente 06-000266-163-CA, interpuesto por Autotransportes Desamparados S.A., contra la Aresep, inicien un proceso de diálogo-negociación con dicha empresa, a efecto de determinar la factibilidad técnica y legal de llegar a un posible acuerdo extrajudicial en relación a las sumas ejecutadas. Una vez que se haya realizado ese proceso de diálogo-negociación, presenten ante esta Junta Directiva los resultados del mismo, a efectos de adoptar los acuerdos correspondientes.

**ACUERDO FIRME.**

*A las diecisiete horas con siete minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Carol Solano Durán y Viviana Lizano Ramírez.*

**ARTÍCULO 6. Quinto avance -Plan de mejora regulatoria 2016**

*A las diecisiete horas ingresan al salón de sesiones, las señoras Marta Monge Marín, Directora General de la Dirección General de Atención al Usuario, y Nathalie Artavia Chavarría, funcionaria de esa Dirección, a exponer el tema objeto de este y el siguiente artículo.*

La Junta Directiva conoce el oficio 3733-DGAU-2016 del 10 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Atención al Usuario, expone el quinto avance del plan de mejora regulatoria 2016.

La señora **Marta Monge Marín** explica que el Plan de Mejora Regulatoria (PMR) se formula como medio de cumplimiento del artículo 22 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de

Requisitos y Trámites Administrativos (Decreto Ejecutivo N° 37045) y que su objetivo es brindar a la Administración una herramienta de gestión, para lograr procesos eficaces, eficientes y de calidad.

Asimismo, indica que para este año hay dos trámites a los que le están aplicando la mejora, uno es la concesión para generar electricidad y el otro es el de Contabilidad Regulatoria de aguas.

El primer proyecto está pendiente de aprobación por parte del Despacho del Regulador General, sin embargo, cuenta con el visto bueno de Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE), y está pendiente la firma y divulgación. Actualmente tiene un avance del 60% en la última de las etapas. En el segundo proyecto, algunos de los operadores con los que se estaba tratando de homologar las propuestas, tardaron en brindar la información; por lo tanto, se les concedió una prórroga, ya se recibió dicha información y está en proceso de análisis.

Lo anterior se ha divulgado conforme exigen las instrucciones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en su página oficial.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Dirección General de Atención al Usuario, de conformidad con el oficio 3733-DGAU-2016, el señor **Roberto Jiménez Gómez**, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

#### **ACUERDO 05-61-2016**

Dar por recibido el quinto avance del Plan de Mejora Regulatoria 2016, presentando por la Dirección General de Atención al Usuario, en su oficio 3733-DGAU-2016.

#### **ARTÍCULO 7. Propuesta de Plan de mejora regulatoria 2017**

La Junta Directiva conoce el oficio 3732-DGAU-2016 del 10 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Atención al Usuario, expone la propuesta de plan de mejora regulatoria 2017.

La señora **Marta Monge Marín** explica que el “Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites 2017” se formula anualmente y se compone de cuatro etapas establecidas por la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC. Además, comenta que no todos los trámites realizados por la Aresep entran en lo establecido por el MEIC, por lo tanto, la lista de trámites institucionales es limitada. Existen 20 trámites institucionales, los cuales fueron calificados con base en cinco factores; en una escala de 1 a 5, a partir de esta se seleccionó un trámite prioritario como propuesta de mejora para el año 2017.

Agrega que, de acuerdo con la calificación total, se identificó que el trámite denominado peticiones tarifarias de transportes, solicitadas por organizaciones de consumidores, es el que debe ser sometido a mejora para el año 2017. La propuesta sería elaborar un reglamento que defina una política para que los usuarios participen en el desarrollo de los instrumentos regulatorios, que son las fijaciones tarifarias (en este caso), así como el procedimiento para presentar esas iniciativas ante la Aresep, además de los requisitos que debe cumplir cualquier organización de consumidores para solicitar un estudio tarifario de un servicio público. Añade que, la Dirección General de Atención al Usuario considera que este aspecto es importante ya que, basado en el Plan Estratégico en que se está trabajando y en los lineamientos que ha emitido la Junta Directiva y el Regulador General, se pretende darle una relevancia mayor a la participación ciudadana.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que se debe revisar la redacción, ya que, en la propuesta se entiende que los usuarios son los que desarrollan los instrumentos regulatorios. Le parece importante que se ajuste y dejar claro que se refiere únicamente a las fijaciones tarifarias.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que no contó con el tiempo para revisar la propuesta que se está conociendo en esta oportunidad, por lo cual, plantea posponer el asunto para una próxima sesión.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que estaría de acuerdo en aprobarlo, ya que, existe la posibilidad de hacer mejoras.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que no está de acuerdo en aprobarlo, ya que, le parece que el cuerpo colegiado no tuvo el tiempo suficiente para analizar la propuesta; por lo tanto, preferiría que sea revisado por las personas que corresponda, verlo con calma y posteriormente, aprobarlo.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** explica que, lo que se pretende es someter al proceso de consulta pública el plan y no el procedimiento finalizado que se va a implementar: una vez aprobado el plan y sometido a consulta pública, éste regresa a la Junta Directiva. Por lo tanto, el próximo año, de igual manera que se hizo en el 2016, se presentarán informes de avance bimestrales, tanto al Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) como a esta Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, en su criterio, la propuesta está bien, de lo contrario no la votaría.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Atención al Usuario, de conformidad con el oficio 3732-DGAU-2016, así como en los comentarios y sugerencias formuladas en esta oportunidad, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación.

Los señores Gutiérrez López, Sauma Fiatt y Garrido Quesada votan a favor de remitir la propuesta del Plan, mientras que los señores Jiménez Gómez y Muñoz Tuk votan en contra por las justificaciones externadas anteriormente.

La Junta Directiva resuelve, por mayoría, tres votos a dos, aprobar la citada propuesta. Asimismo, aprueba, por unanimidad, declarar el presente acuerdo con carácter de firme:

#### **ACUERDO 06-61-2016**

1. Aprobar, de conformidad con la documentación remitida mediante oficio 3732-DGAU-2016, del 10 de noviembre de 2016, la propuesta del Plan Institucional y Mejora Regulatoria para el año 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“Fundamento**

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para el año 2017 que se detalla a continuación, se formula como medio de cumplimiento del *Artículo 22: Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de*

*Requisitos y Trámites Administrativos* (Decreto Ejecutivo N° 37045), en el cual se establece que este plan de mejora debe formularse anualmente.

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites tiene como objetivo brindar a la administración una herramienta de gestión administrativa, que debe ser implementada anualmente para lograr que los procesos en los trámites y servicios que brinda la institución sean eficaces, eficientes y de calidad.

Para la formulación de este plan, se utilizaron los instrumentos y herramientas brindadas por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria, por lo que las etapas, criterios y entregables asociados a este plan cumplen con las directrices y recomendaciones emanadas desde este ministerio. El principal documento de apoyo fue la *Guía Metodológica: Planes de Mejora de Regulatoria y Cartas de Compromiso con la Ciudadanía* (2014).

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites se compone de las siguientes etapas:

1. Identificación de los trámites y servicios institucionales
2. Priorización de los trámites o servicios
3. Elaboración de las propuestas de mejora
4. Plan de actividades de implementación de las propuestas

#### ***Etapas I: Identificación de los trámites y servicios institucionales***

En el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), los trámites y servicios institucionales son 21 trámites y se encuentran disponibles para la ciudadanía en la página de internet del *Catálogo de Trámites*. En el **Anexo 1: Catálogo de trámites y servicios** se incluye el listado actual de los trámites que usuarios y operadores pueden realizar en la Aresep.

#### ***Etapas II: Priorización de los trámites y servicios***

La priorización de los trámites y servicios se realiza con el fin de seleccionar los dos trámites para los cuales se desarrollarán los planes de mejora. A partir de los instrumentos y herramientas que brinda el MEIC, se establecieron los cinco factores para la calificación de cada uno de los 20 trámites. Los trámites serán evaluados en categorías para cada factor, donde cada categoría se asocia a un valor numérico en la escala 1 a 5, según tablas predeterminadas que se muestran más adelante. La suma de los valores numéricos para cada trámite generará un *Gran Total*, cantidad que servirá para seleccionar el trámite prioritario, una vez ordenados estos valores de mayor a menor. Los factores considerados para la priorización son los siguientes: cantidad de trámites (referencia año 2015), cantidad de áreas involucradas, pertinencia, cobertura y cumplimiento de plazo de resolución.

#### ***Cantidad de trámites***

Para la cantidad de trámites se consideran los registros de información que mantiene la institución para cada trámite, tomando como base los datos ingresados durante el año 2015. Para llevar cada valor a la escala establecida de 1 a 5, se determina un rango de cantidades para cada valor como se muestra a continuación:

Cantidad Trámites 2015			
L Inferior	L Superior	Clase	Nivel
0	20	Menos de 20	1
21	40	Entre 20 y 40	2
41	100	Entre 40 y 100	3
101	400	Entre 100 y 400	4
Más de 400		Más de 400	5

### **Cantidad de áreas involucradas**

Para cada trámite, a partir de los diagramas de flujo respectivos, se identifica la cantidad de áreas internas involucradas. En este caso se le asigna un mayor valor a aquellos trámites con más participantes debido a que es de esperar que al aumentar los involucrados, aumente la complejidad del mismo, y existan mayores posibilidades de errores y bajos niveles de cumplimiento en los plazos de resolución. Debido a que el máximo de áreas involucradas es 3, se ajusta la tabla de valores con solamente tres clases:

Cantidad Áreas Involucradas	
Clase	Nivel
1	1
2	3
3	5

### **Pertinencia**

La pertinencia se refiere al nivel de la vinculación del trámite con los objetivos y metas, ya sea del Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) o el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En este caso conforme el plan al cual se vincula sea de mayor alcance en la razón de ser de la institución (regulación de servicios públicos), se considera que un mayor nivel representa una mayor relevancia para la institución y el país. Debido a que se establecen tres niveles de referencia, éstos se asocian con la escala establecida de 1 a 5:

Pertinencia		
Clase	Nivel	Detalle
POI	1	Plan Operativo Institucional
PEI	3	Plan Estratégico Institucional
PND	5	Plan Nacional de Desarrollo

### **Cobertura**

El factor de cobertura se refiere al nivel de alcance en la población que puede tener la ejecución del trámite, en el caso de la institución aplicaría principalmente sobre la cantidad de usuarios y operadores de los servicios públicos que se ven impactados por el trámite. En este caso se definen cinco clases, las cuales en sentido ascendente se asocian a los niveles de 1 a 5, como se muestra a continuación:

Cobertura	
Clase	Nivel
Operador	1
Usuario específico	2
Grupo de usuarios	3
Sector geográfico	4
Población total	5

### **Cumplimiento de tiempo de resolución**

El cumplimiento del plazo de resolución que por ley, reglamento o normativas internas tiene cada uno de los trámites, es de los factores más relevantes para los usuarios de los servicios de la Aresep, dado que se tiene la expectativa de una pronta respuesta, ya sea en trámites solicitados por los usuarios de los servicios públicos o por los operadores de los mismos. No en todos los casos se manejan estadísticas de los tiempos de resolución, por lo que se establece una escala de cinco clases, las cuales se asocian a cada uno de los niveles de 1 a 5:

Cumplimiento Plazo de resolución	
Clase	Nivel
Muy alto	1
Alto	2
Regular	3
Bajo	4
Muy bajo	5

### **Calificación de los trámites**

Para cada uno de los trámites, se realizó la calificación de los cinco factores, según las clases determinadas para cada factor, como se muestra en el **Anexo 2: Calificaciones de trámites – Parte 1**. De acuerdo a la calificación dada en cada factor, se asocia con el respecto nivel de 1 a 5, y se obtiene la tabla de calificaciones finales como se muestra en el **Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 2**.

Como criterio de selección de trámites para los planes de mejora se considera la sumatoria de los valores de los niveles. Como se muestra en el **Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 3**, si bien los trámites actualmente revisten de eficiencia en tiempo de respuesta, lo cierto es que en lo que refiere a las peticiones tarifarias por parte de organizaciones de usuarios (independiente del sector – agua-transporte o electricidad-) no se tiene un procedimiento establecido de manera clara que permita a este tipo de organizaciones informarse acerca de los trámites para tal efecto, por lo que el trámite que se propone como plan de mejora regulatoria para el año 2017 son las **Fijaciones Tarifarias para servicios públicos regulados solicitadas por organizaciones de consumidores legalmente constituidas**. Es importante aclarar sobre los trámites que, pese a obtener una puntuación alta en el sistema de evaluación de mejora, no fueron escogidos para el año 2017, a saber:

- a) **Consejería del Usuario:** Por cuanto durante el año 2015 fue objeto de estudio por parte del programa de auditoría de calidad que efectúa la Institución en conjunto con la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados arrojaron una serie de mejoras a efectuar a este proceso tan importante, en beneficio de los usuarios. Como resultado de lo anterior, durante el presente año fue desarrollado un procedimiento para que los usuarios conozcan de este

servicio que se brinda (mismo que no es un trámite en sí), y el cual se encuentra en trámite de revisión y aprobación por parte de la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Aunado a esto, como parte del Plan Estratégico Institucional que tiene un enfoque de regulación tomando en cuenta al Usuario, se implementó en la página institucional un espacio destinado informar a los usuarios sobre la disposición de este servicio por parte de Aresep.

- b) Los trámites de Consultas, quejas y denuncias a cargo de la Dirección General de Atención al Usuario:** Por cuanto durante el año 2015 fue objeto de mejora regulatoria, unificándose el trámite para esos efectos al seguir un proceso lógico, tomando en cuenta además el proceso de reorganización efectuada en esta Dirección, lo cual facilitó la agilización de los trámites citados. Dicho procedimiento fue aprobado por el Jerarca Institucional durante el presente año, encontrándose el mismo en etapa de ejecución.

**Etapa III: Propuestas de mejora**

Como se evidencia en la tabla de calificación de los trámites, una de las principales oportunidades de mejora de alto impacto para los usuarios de los servicios de ARESEP, son trámites relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y que pueden afectar al total de la población o gran parte de ella, es necesario que la dependencia responsable llene el siguiente documento llamado hoja de ruta

HOJA DE RUTA			
TRÁMITE O SERVICIO:			
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:			
FUENTE:			
PLAZO DE IMPLEMENTACION:			IMPACTO:
INICIO	FINAL	DURACIÓN	
LIDER:			
EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:			
PRÓXIMOS PASOS:			
REQUERIMIENTO EN RECURSOS:			

**Etapa IV: Plan de implementación de propuestas de mejora**

Para el trámite escogido, la Intendencia de Transporte en conjunto con la Consejería del Usuario de la Dirección General de Atención al Usuario, procedieron al llenado de la hoja de ruta, y establecieron un plan de implementación basado en la plantilla “*Planificador del proyecto*” del archivo *herramientas\_pmr.xlsx* como parte de los instrumentos y herramientas aportados por el MEIC. En estos planes de proyecto, se muestra el detalle de actividades, y para cada actividad el responsable, las fechas de inicio y cierre y la duración en días, así como el diagrama respectivo. Este instrumento se seguirá utilizando para registrar el avance de la implementación de acuerdo al cronograma planteado. Asimismo, para la propuesta de mejora se contará con un registro de los principales avances, mediante actas, minutas e informes de avances.

**Recomendaciones**

Se recomienda informar:

1. A las Intendencias, en conjunto con la Consejería del Usuario de la Dirección General de Atención al Usuario, que el trámite *Fijaciones Tarifarias para servicios públicos regulados solicitadas por organizaciones de consumidores legalmente constituidas*, fue seleccionado por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional para formar parte del Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites ARESEP 2017.
2. A la Junta Directiva de Aresep, para que apruebe el sometimiento del presente plan de mejora regulatoria, a la consulta pública establecida por la Ley No. 8220 y su Reglamento, publicándose el mismo en la página oficial de la Institución. Una vez que haya finalizado el plazo de consulta pública e incorporadas las observaciones que fuesen recibidas en ese lapso, la Oficialía de Simplificación de Trámites procederá a informar de lo pertinente a la Junta Directiva, para la aprobación final del Plan de Mejora Regulatoria 2017, así como su remisión tanto a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como a la ciudadanía en general mediante la página institucional.
3. Posterior a ello, la Oficialía de Simplificación de Trámites deberá rendir de manera bimensual a la Junta Directiva de Aresep y a la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, el informe de avance correspondiente sobre el procedimiento seleccionado”.

**Anexos \***

- Anexo 1: Catálogo de bienes y servicios
- Anexo 2: Calificaciones de trámites – Parte 1
- Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 2
- Anexo 4: Plan de implementación de propuestas de mejora

*\*El Plan de Mejora Regulatoria para el año 2017 y sus Anexos constan en los archivos de la Secretaría de Junta Directiva y en la página web de la ARESEP.*

2. Instruir a la señora Marta Monge Marín, en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites, para que coordine las acciones necesarias a fin de que la propuesta del Plan Institucional y

Mejora Regulatoria para el año 2017, sea publicado en la página web institucional, así como los informes de avances al menos de manera bimestral, tanto al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como a esta Junta Directiva.

**ACUERDO FIRME.**

*A las diecisiete horas con veinticinco minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Marta Monge Marín y Nathalie Artavia Chavarría,*

**ARTÍCULO 8. Continuación del análisis del proceso del Concurso N°22-2016 Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).**

*Por el tema a tratar en este artículo, a partir de este momento, se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna, Robert Thomas Harvey y Herley Sánchez Víquez, Asesores del Despacho del Regulador, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.*

La Junta Directiva continúa con el análisis del proceso del Concurso N°22-2016 Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).

*A las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se reincorpora a la sesión, el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.*

Analizado el tema objeto de este artículo, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 07-61-2016**

Continuar con el análisis del Concurso N°22-2016 Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en la sesión 62-2016 a celebrarse el próximo lunes 12 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 9. Asuntos pospuestos**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone, por lo avanzado de la hora, posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 08-61-2016**

Posponer, para la próxima sesión, el conocimiento de los puntos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13 de la agenda, los cuales a continuación se detallan:

- a. *Incidentes de nulidad contra lo actuado por la Junta Directiva en las resoluciones RJD-070-2014 y RJD-045-2016.*

- b. Incidente de falta de competencia y nulidad interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad en el procedimiento administrativo sumario. Expediente OT-90-2011. Oficio 775-DGAJR-2016 del 31 de agosto de 2016.*
- c. Recurso de apelación interpuesto por la Unión de Productores Independientes y Actividades Varias (UPIAV), contra la resolución RIT-079-2016. Expediente ET-075-2015. Oficio 783-DGAJR-2016 del 1º de setiembre de 2016.*
- d. Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autotransportes Costarricenses Panameños Limitada, contra la resolución RRG-577-2015. Expediente OT-84-2011. Oficio 818-DGAJR-2016 del 8 de setiembre de 2016.*
- e. Recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra la resolución RIE-111-2015 del 4 de noviembre de 2015 y gestión de nulidad contra la resolución RIE-081-2014 del 24 de octubre de 2014 y contra "todos los actos derivados de esta". Expediente ET-82-2015. Oficio 805-DGAJR-2016 del 6 de setiembre de 2016.*
- f. Recurso de apelación, gestión de nulidad e incidente de suspensión del acto, interpuestos por la Federación Nacional de Cooperativas de Taxi R.L. (FENACOOTAXI), contra la resolución 147-RIT-2015 del 18 de noviembre de 2015. Expediente ET-093-2015. Oficio 815-DGAJR-2016 del 7 de setiembre de 2016.*
- g. Solicitud de suspensión de los efectos del acto, recurso de revisión y gestión de nulidad, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra las resoluciones RJD-072-2015 del 23 de abril de 2015 y RJD-222-2015 del 8 de octubre de 2015. Expediente OT-300-2014. Oficio 879-DGAJR-2016 del 23 de setiembre de 2016.*
- h. Recurso de apelación interpuesto por Servicio Interurbano CS Río Frío S.A., contra la resolución RIT-032-2016 del 4 de marzo de 2016. Expediente ET-047-2016. Oficio 915-DGAJR-2016 del 6 de octubre de 2016.*

**A las dieciocho horas finaliza la sesión.**

**ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Junta Directiva

**SONIA MUÑOZ TUK**  
Directora de la Junta Directiva

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
Secretario de Junta Directiva